"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0334-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 000311-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 15 de mayo de 2025 del Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en treinta y seis (36) folios y demás actuados; Reg. N° 4414.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000515-2025-UNHEVAL-DFCE, de fecha 30 de abril de 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita al Rectorado subvención económica para el docente MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, del 19 al 23 de mayo de 2025, para cubrir los gastos de difusión del trabajo de investigación como ponente, Titulada: PROGRAMA DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA – CIEDUC 2025, organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica en la ciudad de Heredia – Costa Rica, afectándose al presupuesto de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para el trámite respectivo; asimismo adjunta la Resolución N° 0503-2025-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 28 de abril de 2025.

Que, con Proveido N° 002397-2025-UNHEVAL-R, de fecha 30 de abril de 2025 el Rectorado remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Proveido N° 000703-2025-UNHEVAL-OPP, de fecha 30 de abril de 2025 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección de Investigación, para su informe técnico.

Que, mediante Oficio N° 000259-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección de Investigación informa a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el siguiente:

Asunto : SOBRE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO PARA PONENCIA DE LA INVESTIGACIÓN: Programa de herramientas digitales y desarrollo de competencias digitales en estudiantes de educacion superior - XII Congreso Iberoamericano de Educacion cientifica – CIEDUC 2025.

Referencia : RESOLUCIÓN RECTORAL N°1050-2024-UNHEVAL
PROVEIDO 000703-2025-UNHEVAL-OPP (30Abril2025)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestar, que mediante PROVEIDO 000703-2025-UNHEVAL-OPP se solicita el informe técnico sobre la solicitud presentada; para lo cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención Económica para Pasantías y Ponencias de Investigación (aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1050-2024-UNHEVAL), se procede a informar que:

1. Según el **Artículo 12°**, *el otorgamiento de la subvención económica para pasantías y ponencias es previa convocatoria, la misma que se aprueba mediante resolución emitida por el Vicerrectorado de investigación* (...). A la fecha, no se ha emitido ninguna convocatoria vigente para el financiamiento de dichas actividades durante el año 2025.
2. Según el **Artículo 23°**, numeral 23.3 señala que, *las propuestas de ponencias corresponden a resultados de investigación originales e inéditos que pasaron por un proceso de evaluación por pares externos y aprobado como parte de las convocatorias que promueve la DI*. Tras la revisión correspondiente, no se adjunta evidencia que acredite el cumplimiento de este requisito; además, el título de la ponencia denominada "Programa de herramientas digitales y desarrollo de competencias digitales en estudiantes de educación superior" no se identifica como una investigacion que haya sido registrada por el docente en nuestro sistema institucional (Intranet DI-UNHEVAL).
3. Dentro del **Artículo 25°**, se señala todos los documentos de postulación que deberán de presentar para el otorgamiento de este financiamiento, el cual contempla un proceso de verificación y evaluación.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2025-DIGA/UNHEVAL**

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Es preciso señalar que, actualmente nos encontramos en la elaboración del Reglamento de asignación económica para difusión de trabajos de investigacion, con el cual se regulará y brindará los lineamientos necesarios para brindar un apoyo económico para ponencias de investigacion realizadas por los Docentes en la UNHEVAL.

Cabe destacar que, mediante Resolución N° 0503-2025-UNHEVAL-FCE/CF, se autoriza la salida del Mg. Gustavo Oscar Soto Alvarado para participar como ponente en la difusión de la investigación mencionada. En el numeral 2° de dicha resolución menciona, **Requerir** al titular del pliego la autorización de la subvención económica para cubrir los gastos que implica la difusión del trabajo de investigacion, afectándose al presupuesto de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educacion.

Finalmente, este despacho reconoce la importancia de fomentar y difundir el conocimiento generado por nuestros docentes, ya que ello contribuye al fortalecimiento de la investigacion y al prestigio institucional

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi mayor consideración y estima especial.

Que, con Proveido N° 000722-2025-UNHEVAL-OPP, de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración para su autorización, fijar monto y modalidad de entrega

Que, con Proveido N° 005301-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 07 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 001071-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 08 de mayo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, por el monto de S/. 4,000.00 soles para cubrir los gastos de viaje como ponente del trabajo de investigación titulada: "PROGRAMA DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA – CIEDUC 2025, organizado por la Universidad Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica en la ciudad de Heredia – Costa Rica, del 19 al 23 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y movilidad local. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveido N° 005534-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para conocer su opinión académica.

Que, mediante Oficio N° 000092-2025-UNHEVAL-UGP, de fecha 13 de mayo de 2025 el Jefe de la Unidad de Gestión de Pedagógica remite al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, manifestando que, para continuar con el tramite correspondiente que requiere la opinión de este despacho es indispensable que se realice el Docente la reprogramación de clases al presente expediente en el Sistema de Gestión Docente.

Que, con Oficio N° 000021-2025-UNHEVAL-EPEP, de fecha 14 de mayo de 2025 el Director de Escuela Profesional de Educación Primaria remite al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre la subvención económica al Mg. Gustavo Soto Alvarado, manifestando que se procedió a realizar la reprogramación correspondiente.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2025-DIGA/UNHEVAL**

Que, mediante Oficio N° 000094-2025-UNHEVAL-UGP de fecha 14 de mayo de 2025 el Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica informa a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos sobre subvención económica al MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO para presentación de ponencia, brindando la OPINIÓN FAVORABLE y toma registro de los datos del viaje de estudios a realizarse del 19 al 23 de mayo de 2025; derivándose con el Oficio N° 000693-2025-UNHEVAL-DASA a la Dirección General de Administración.

Que, mediante Proveido N° 005873-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 14 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000311-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 15 de mayo de 2025 el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración sobre el encargo a favor del MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO para cubrir los gastos de viaje como Ponente del Trabajo de Investigación Titulado: PROGRAMA DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA – CIEDUC 2025, organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica en la ciudad de Heredia – Costa Rica, del 19 al 23 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, movilidad local. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo, dichos gastos se afectarán al siguiente detalle:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Centro de Costos:** | 103.03.17.12 UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | | |
| **Actividad operativa:** | AOI00010300665 - CO569 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. | | | | |
| **CONCEPTO:** | **ESPECIFICA DE GASTO** | **FUENTE FIN.** | **META** | **CCP** | **MONTO** |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL. MG. GUSTAVO SOTO ALVARADO | **23.27.1199** | **RDR** | **0016** | **1503** | **S/. 4.000.00** |
| **TOTAL** | | | | | **S/ 4,000.00** |

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la **Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL**, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2025-DIGA/UNHEVAL

cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR,** encargo interno a favor del MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO para cubrir los gastos de viaje como Ponente del Trabajo de Investigación Titulado: PROGRAMA DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", en el XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA – CIEDUC 2025, organizado por la Universidad de Alcalá, a desarrollarse en la Universidad Nacional de Costa Rica en la ciudad de Heredia – Costa Rica, del 19 al 23 de mayo del 2025, el monto asignado incluye pasajes terrestres, pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, movilidad local. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo, en merito al Oficio N° 001071-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000311-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Centro de Costos:** | 103.03.17.12 UNIDAD DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | | | | |
| **Actividad operativa:** | AOI00010300665 - CO569 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. | | | | |
| **CONCEPTO:** | **ESPECIFICA DE GASTO** | **FUENTE FIN.** | **META** | **CCP** | **MONTO** |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR ENCARGO A FAVOR DEL MG. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO | 23.27.1199 | RDR | 0016 | 1503 | S/. 4.000.00 |
| **TOTAL** | | | | | **S/ 4,000.00** |

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el **encargo interno** sea rendido, con comprobantes de pagos obtenidos a nivel nacional, estos autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles -

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2025-DIGA/UNHEVAL

después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3°. - DISPONER,** que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerando el 20% de rendición con Declaración Jurada.

**ARTICULO 4. - REMITIR,** todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 5°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**CPC. Cesar del Río Escalante Cosme**
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Oficina de Asesoria Jurídica, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Interesado, Archivo; LMNB/AISE